

ACUERDO MINISTERIAL 287-2023
GUATEMALA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, confiere la autoridad y competencia a los Ministros de Estado para los asuntos propios de su ramo; asimismo, para dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo;

CONSIDERANDO:

Que el Titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u órgano interno que fungirá como Unidad de Información Pública, debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas a nivel nacional, según cita el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de junio de 2022, por medio del Acuerdo Ministerial Número 163-2022, se designó a las personas para que funjan como enlaces de la Unidad de Información Pública, de este Ministerio; no obstante, es necesario realizar su reforma.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 22 y 27 inciso m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 4 literal h) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; oficio identificado como OF. No.UIP-76-2023/SPP de fecha 21 de noviembre de 2023; y, Remisión número DSMEM1477 de fecha 22 de noviembre de 2023 de Despacho Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 2 del Acuerdos Ministeriales número 163-2022 de fecha 27 de junio de 2022, el cual queda así: "ARTÍCULO 2. Designar al siguiente personal para que funjan como enlaces de la Unidad de Información Pública, de este Ministerio.



NOMBRE DEL ENLACE TITULAR	NOMBRE DEL ENLACE SUPLENTE	DEPENDENCIA
Enrique Roberto Cifuentes Domínguez	Wilson Wilfredo Monzón Zetino	Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Marlon Ednivan Morales Estrada	Dina Paola Sierra Villagrán	Secretaría General
Jorge José Daniel Soto Xiloj	Ruth Liliana Rodríguez Gonzalez	Dirección General de Energía
José Feliciano Gabriel Wong	Laura Beatriz Chanax Cortez	Dirección General de Minería
Lesbia Verónica Méndez Berdúo	Veldy Anacaren Corado Vásquez y José Juan Ramírez Canté	Dirección General de Hidrocarburos
Seidi Ibeth Isales López	Delia Leticia Chuy Tuyuc	



Marcelina Santizo Quexel	Floralidma	N/A	Dirección Administrativa	General
Zaqueo Par Juracán		Jessica Lucrecia Valdés Gallardo	Laboratorios Técnicos	
Joseline Waleska Muralles De la Rosa		Karen Zuriely Rivera Aj	Unidad de Fiscalización	
Claudia Lucia Donis Conde		N/A	Unidad de Auditoría Interna	
Diana Cristina Rodríguez Guevara		N/A	Unidad de Administración Financiera	
Glenda Marisol Jolón González		Walter Vinicio Oswaldo Alvarado Gerónimo	Unidad de Gestión Socioambiental	
Rosa Lilian Itzep Tunche		Silvia Alejandra Lemus Castellanos	Unidad de Recursos Humanos	
Yessica Alejandra Cortez Coronado		N/A	Unidad de Planificación y Modernización institucional	
Nelly Yanira Baten Ruiz		Marta Esperanza Pop Xinic	Unidad de Asesoría Jurídicos	
Mónica Scarlett Mac Donald Gallardo		Ruben Eduardo Maldonado Estrada	Unidad de Cooperación Internacional	
Ligia Susana Revolorio Rosales		N/A	Unidad de Comunicación Social	

ARTÍCULO 3. Los enlaces son los responsables de recibir las solicitudes provenientes de la Unidad de Información Pública, dar el seguimiento correspondiente a lo interno de su dependencia, que la información remitida de forma física o electrónica a la Unidad de Información Pública, sea puntual, legible, fidedigna y enviada en el plazo establecido, observando el resguardo de los datos sensibles.

ARTÍCULO 4. En el caso de vacante temporal o definitiva de los servidores públicos designados en el artículo uno, se deberá dar aviso por escrito de manera inmediata al Despacho Superior con copia a la Unidad de Información Pública, para los efectos de la sustitución.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del día de su emisión y debe notificarse a las personas designadas y a la Unidad de Información Pública de este Ministerio.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,



Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



Licda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL

LIBERTAD
15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821